



# ACUERDO PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE COMISIONES EDILICIAS



## ÍNDICE

ACUERDO PARA LA  
REESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN  
DE COMISIONES EDILICIAS **3**

## DIRECTORIO

Martiniano Balam Dzul  
Director General

L.C.C. Alicia Martínez Morales  
Directora de Comunicación Social

## CABILDO 2015 - 2018

**L.E.P. Alpha Alejandra Tavera Escalante**  
Presidenta Municipal Constitucional

**L.E.P. Primo Feliciano Ávila Álvarez**  
Síndico Municipal

**L.E.P. Didia Marisol Mendoza Arzápalo**  
Secretaria de la Comuna

**L.E.M. Antonio Pool Cen**  
Regidor

**C. Casiana Del Rosario Gómez Rivero**  
Regidora

**C. Manuel Jesús Canul Cob**  
Regidor

**L.E.P. Elayne Magdaly Medina Mendoza**  
Regidora

**Profr. Antonio Tejero Villanueva**  
Regidor

**Lic. Rosmy Beatriz Álvarez Pérez**  
Regidora

**C. Juan Damián Silva Mex**  
Regidor

**L.E.P. Silvia del Carmen Fernández Perera**  
Regidora



## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID ESTADO DE YUCATÁN

LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA ALPHA ALEJANDRA TAVERA ESCALANTE, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, ESTADO DE YUCATÁN, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en la Octagésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso A), fracción III, 56 fracciones I y II, 63 fracción IV, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO PARA LA REESTRUCTURACIÓN Y CREACIÓN DE COMISIONES EDILICIAS DE CARACTER PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID 2015-2018, ESTADO DE YUCATAN.

La experiencia en ésta primera mitad de la gestión municipal del Ayuntamiento 2015-2018, los retos por resolver y la voluntad de aprovechar al máximo el potencial de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, impone un ajuste en la organización interna y en el desarrollo de las responsabilidades, tareas, acciones y funciones del Cabildo y de la estructura orgánica y funcional interna, de éste modo afrontar con mayor eficacia política y administrativa, los desafíos de un municipio en constante crecimiento y complejidad social, económica y política. El gobierno municipal que encabezo, pretende consolidar en la segunda mitad de nuestro período constitucional, con una más clara voluntad, compromiso democrático y mayor profesionalismo, las bases de la modernización y desarrollo de la ciudad y el municipio en general, para lograr la visión que nos hemos propuesto tanto los regidores como el cuerpo de directores y demás colaboradores de la administración municipal, visión que consistente en ***“impulsar un gobierno organizado e incluyente, que realiza acciones para favorecer un desarrollo municipal integral, competitivo y sustentable”***.

Hoy día, a partir de la experiencia adquirida en esta primera mitad de la administración municipal, la obtención de nuevos conocimientos y la adopción de mejores competencias públicas, nos permite reimpulsar la operación de las comisiones edilicias, ampliar su funcionamiento y aprovechar el máximo potencial de quienes conformamos éste Ayuntamiento, independientemente de la filiación política partidista de quienes lo integramos. De igual modo, es de considerarse el replanteamiento que en un muy corto plazo, propondremos para una organización y estructuración administrativa más funcional, mejor alineada a los propósitos del Plan Municipal de Desarrollo Municipal y más acorde a la dinámica del municipio, por lo que necesitamos tomar las decisiones que nos permitan encauzar, impulsar, gestionar y acompañar, todos los esfuerzos posibles para el logro de ésta visión que nos hemos propuesto, muy de cerca de los ciudadanos y la sociedad vallisoletana.

A la fecha se cuenta con un conjunto de comisiones que no responden del todo a éstos nuevos retos y complejidad; incluso, algunas de ellas, tampoco persiguen algún objeto público relevante, ni satisfacen los actuales



tiempos sociales y políticos de mayor inclusión y apertura, del ejercicio democrático y profesional de la función pública e implementación de las mejores prácticas administrativas para el logro de las condiciones necesarias de bienestar, ante el enorme rezago social, económico, financiero y administrativo, tanto del municipio como de la propia administración pública municipal de Valladolid. Las comisiones de “espacios públicos”, “junta patriótica”, “ordenanza”, “cementerios”, “nomenclatura” entre otras, se encuentran des-focalizadas de las tareas sustantivas, encomendadas al orden de gobierno municipal. Llego a su fin el tratamiento histórico de que, a los regidores de la oposición, se le asignaban las comisiones sin importancia e irrelevantes, con un trato distinto a unos u otros por el sólo hecho de ser o pertenecer a determinada organización política, por encima del interés general y el desarrollo del municipio.

Por ello, estamos proponiendo a una reestructuración de las comisiones existentes y la creación de otras, asegurándonos de la existencia y funcionamiento de las comisiones obligatorias dispuestas en la ley, y todas con tareas y funciones significativas, sin descuidar algún aspecto del gobierno municipal, siendo importante subrayar que los once integrantes del Cabildo, tendrían a su cargo y coordinarían el esfuerzo de cada una de las comisiones propuestas, considerando la experiencia, el perfil, profesión u oficio de cada uno de los que conformamos el Cabildo. Todos los regidores y regidoras, participarán en al menos tres comisiones, reagrupadas ya por materia, que junto con las de nueva creación, como las de **Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados, Fomento Económico y Turístico, Desarrollo Humano, Desarrollo Social**, la de **Salubridad, Asistencia Social y Desarrollo Sustentable**, darán seguimiento a los asuntos relevantes no considerados hasta el día de hoy. Las comisiones de manera coordinada con los distintos directores y directoras que conforman la actual administración municipal, participaran tanto en el impulso del desarrollo del municipio como de la modernización de la administración municipal, siendo éste el objetivo principal del presente proyecto de Acuerdo. También es crucial comentar que las nuevas comisiones y las reestructuradas, están integradas de manera plural y se registrarán en su conjunto por un reglamento interno, que en fecha próxima también será presentado a éste H. Cabildo, para su discusión y aprobación.

#### CONSIDERANDOS:

**Primero.** – El párrafo primero de fracción I del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que “Cada Municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que ésta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”.

**Segundo.** - El Artículo 76, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Yucatán establece que “*el Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del Municipio*”. Por su parte, el numeral 77, dispone que los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a un conjunto de “bases”, entre ellas, la **Décima Primera** que determina lo siguiente: “*para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución y vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los Ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.*” Por su parte en el Artículo 79 se encuentra regulada la facultad reglamentaria conferida a los municipios, que enuncia: “*Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de*



acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deben ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la Gaceta Municipal.”

**Tercero.** – Por su parte la **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**, en el **Artículo 41, inciso A), fracciones IV y V**, dispone que “El Ayuntamiento tiene las atribuciones de designar a los integrantes de las comisiones y nombrar comisiones especiales”; el **Artículo 50** establece que *“Las Comisiones Municipales son órganos compuestos por uno o más Regidores, que tienen como finalidad estudiar, examinar y opinar sobre los asuntos relacionados con las atribuciones y facultades conferidas al Ayuntamiento, así como vigilar que se ejecuten los acuerdos de Cabildo. Serán nombradas en la primera sesión ordinaria y no tendrán funciones ejecutivas.”* El **numeral 51**, enuncia que *“Las Comisiones Municipales tendrán el carácter de permanentes o especiales. Las primeras son aquellas a las que esta ley o el reglamento consideren como tales y las especiales, las que se creen para tratar asuntos específicos. Su finalidad, el número, sus funciones y obligaciones, se establecerán en el reglamento interior de Cabildo; salvo las especiales, que estarán a lo dispuesto en el acuerdo de creación, conforme a las características sociales, económicas y políticas del Municipio. Serán Comisiones obligatorias, las siguientes: I.- Gobierno; II.- Patrimonio y Hacienda; III.- Desarrollo Urbano y Obras Públicas; IV.- Seguridad Pública y Tránsito; V.- Servicios Públicos, y VI. - Salud y Ecología.”* El **Artículo 52.-** Las Comisiones deberán estudiar los asuntos del ramo que les corresponda y rendir su opinión al Cabildo para su deliberación y aprobación, dentro del plazo de treinta días hábiles. En caso de requerir prórroga, lo harán saber al Cabildo para su autorización. El **Artículo 53** ordena que *“Las Comisiones tendrán las siguientes funciones: I.- Formular y proponer la atención del servicio público o ramo de que se trate, así como supervisar que se presten con eficiencia y eficacia; II.- Proponer políticas y acciones para la solución de los asuntos de los respectivos ramos de la administración pública; III.- Vigilar el destino de los recursos económicos destinados a la prestación del servicio público o ramo, y IV.- Observar la aplicación de los reglamentos municipales, proponiendo las reformas que estime necesarias.”*

**Cuarto.** – En el **Artículo 31 párrafo tercero** también de la mencionada **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**, se determina que *“Los Ayuntamientos sólo podrán revocar sus resoluciones en sesión a la que concurren las dos terceras partes de sus integrantes, cuando menos”*. Facultad consistente en dejar sin efecto acuerdos o puntos resolutiveos anteriormente resueltos o modificarlos en forma total o parcial.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto en las numerales 55 fracciones XV y XVII, y 56 fracciones I, II y VIII, de la **Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán**; ponemos a su consideración los siguientes **puntos resolutiveos**:

**PRIMERO.** - Se modifica el acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2015, respecto a las comisiones existentes, modificándose su número, el agrupamiento de sus ramos y conformación, para quedar del modo siguiente:



<b>Denominación de la Comisión Permanente</b>	<b>Relación de Integrantes</b>	<b>Unidad Administrativa de Coordinación y Vigilancia</b>
1.- Gobierno	Alpha Alejandra Tavera Escalante Didia Marisol Mendoza Arzápalo Rosmy Beatriz Álvarez Pérez	Consejería Jurídica Comunicación Social Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública Secretaría Técnica
2.- Patrimonio y Hacienda	Alpha Alejandra Tavera Escalante Primo Feliciano Ávila Álvarez Juan Damián Silva Mex	Finanzas y Tesorería
3.- Servicios Públicos Municipales	Didia Marisol Mendoza Arzápalo Antonio Tejero Villanueva Casiana del Rosario Gómez Rivero	Servicios Públicos Municipales
4.- Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados	Primo Feliciano Ávila Álvarez Alpha Alejandra Tavera Escalante Antonio Tejero Villanueva	Parador Turístico Cenote Zaci Sistema de Agua Potable Catastro Vallado-limpia
5.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Primo Feliciano Ávila Álvarez Juan Damián Silva Mex Casiana del Rosario Gómez Rivero	Obras Públicas y Desarrollo Urbano
6.- Fomento Económico y Turístico	Antonio Pool Cen Rosmy Beatriz Álvarez Pérez Silvia del Carmen Fernández Perera	Fomento Económico, Turístico y Agropecuario
7.- Desarrollo Humano	Elayne Magdali Medina Mendoza Didia Marisol Mendoza Arzápalo Antonio Tejero Villanueva Silvia del Carmen Fernández Perera	Desarrollo Humano
8.- Comisarías	Manuel Jesús Canul Cob Antonio Pool Cen	Fomento Económico, Turístico y Agropecuario
9.- Desarrollo Social	Casiana del Rosario Gómez Rivero Silvia del Carmen Fernández Perera Elayne Magdali Medina Mendoza	Desarrollo Social
10.- Salubridad, Asistencia Social, y Desarrollo Sustentable	Elayne Magdali Medina Mendoza Juan Damián Silva Mex Manuel Jesús Canul Cob	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Dirección de Ecología
11.- Seguridad Pública y Tránsito, Transporte y Protección Civil	Antonio Pool Cen Elayne Magdali Medina Mendoza Rosmy Beatriz Álvarez Pérez	Seguridad Pública, Transporte y Unidad Municipal de Protección Civil



La relación institucional entre los regidores, las comisiones y demás unidades administrativas, se desarrollará en un ambiente de legalidad, colaboración, respeto y el interés mayor del Municipio; estará sujeta a lo que dispone tanto la Constitución Política del Estado de Yucatán como la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

**SEGUNDO.** - El desarrollo y funcionamiento de las comisiones será conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y a lo que disponga el reglamento interior de cabildo.

**TERCERO.** - Cada comisión tendrá un coordinador y los asuntos que deba conocer el Cabildo, le serán turnados para los efectos arriba dispuestos, de conformidad a la fracción VII del Artículo 61 de la misma ley anteriormente referida; mismos que podrán ser atendidos por una o más comisiones, conforme a su materia y complejidad. Para tal fin, de manera periódica, preferentemente los días lunes, se establecerán reuniones de acuerdo entre los titulares de la presidencia y la secretaría municipal.

**CUARTO.** – Los coordinadores de las comisiones serán para los efectos del Artículo TERCERO del presente Acuerdo, los C.C. Regidores, de conformidad a la tabla siguiente:

Denominación de la Comisión	Nombre del (la) Regidor (a) Coordinador (a)
1.- Gobierno	C. Alpha Alejandra Tavera Escalante
2.- Patrimonio y Hacienda	C. Primo Feliciano Ávila Álvarez
3.- Servicios Públicos Municipales	C. Didia Marisol Mendoza Arzápalo
4.- Organismos Públicos Descentralizados y Desconcentrados	C. Antonio Tejero Villanueva
5.- Obras Públicas y Desarrollo Urbano	C. Juan Damián Silva Mex
6.- Fomento Económico y Turístico	C. Rosmy Beatriz Álvarez Pérez
7.- Desarrollo Humano	C. Silvia del Carmen Fernández Perera
8.- Comisarías	C. Manuel Jesús Canul Cob
9.- Desarrollo Social	C. Casiana del Rosario Gómez Rivero
10.- Salubridad, Asistencia Social, y Desarrollo Sustentable	C. Elayne Magdali Medina
11.- Seguridad Pública y Tránsito, Transporte y Protección Civil	C. Antonio Pool Cen



### TRANSITORIOS

**Primero.** – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** – Túrnese copia certificada del mismo a los Titulares del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y del Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los efectos dispuesto en el párrafo último del Artículo 26 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Protestamos lo necesario, en el Palacio Municipal de Valladolid, Estado de Yucatán a los 10 días del mes de mayo de 2017.

(Rubrica)

LEP. Alpha Alejandra Tavera Escalante  
Presidenta Municipal

(Rubrica)

LEP. Didia Marisol Mendoza Arzápalo  
Secretaria Municipal





*Gaceta Municipal*  
*H. Ayuntamiento de Valladolid*  
*Órgano Oficial de Difusión del Municipio de Valladolid*

---



Año: X Número: 47 Valladolid, Yucatán, México 10 de Mayo de 2017 Director General: Martiniano Balam Dzul  
Registro Estatal de Publicaciones Oficiales de Yucatán: CJ-DOGEY-GM-003